

RESOLUCIÓN Nº 1624
EXPEDIENTE Nº 5721-001567/12

NEUQUÉN, 09 OCT 2014

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1059/13 y Nº 1060/13 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1059/13, se creó en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio Nº 527 correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior Analista de Sistemas de Información Administrativos" que se dicta en el Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1 de Neuquén;

Que se ha detectado un error en la denominación de un Espacio Curricular del Plan de Estudio Nº 527;

Que por la Resolución Nº 1060/13, se desafecta el Plan de Estudio Nº 84 en el Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1 y se adopta el Plan de Estudio Nº 527 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior Analista de Sistemas de Información Administrativos";

Que se ha detectado un error en la denominación de la Institución y es necesario sanear la misma a fin de no confrontar la norma legal de validez nacional y dado que la enmienda planteada no altera lo sustancial de las Resoluciones Nº 1059/13 y Nº 1060/13;

Que la Dirección General de Nivel Superior inició el proceso de tramitación de la validez nacional del Plan de Estudio Nº 527, ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) SANEAR**, la Resolución Nº 1059/13 emitida por el Consejo Provincial de Educación la denominación del espacio curricular que se detalla en el segundo año del régimen anual, en función de los considerandos expuestos, tal como se detalla a continuación:

Donde dice:

2º CUATRIMESTRE

Código	Materia	Horas Curriculares	Horas Imputables
527-02-04	Terciarias de la Investigación	4	4

Debe decir:

2º CUATRIMESTRE

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLANI
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Código	Materia	Horas Curriculares	Horas Imputables
527-02-04	Técnicas de Investigación	4	4

2º) **SANEAR** en la Resolución Nº 1060/13 emitida por el Consejo Provincial de Educación la denominación de la Institución Educativa:

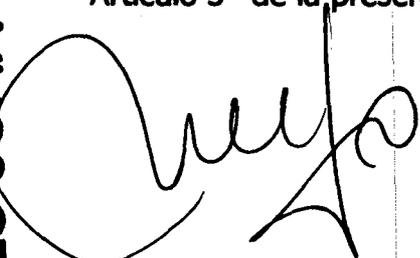
Donde dice: Instituto Provincial de Educación Técnica Nº 1

Debe decir: Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1

3º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOLTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación